

	Tipo de Discapacidad	Tipo de Jornada	Requisitos	Cuantía de la Bonificación	Duración	Normativa
Contrato Indefinido	Trabajador con discapacidad igual o superior al 33% o Incapacidad Total Permanente	Completa/ Parcial	<p>Para el trabajador:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.Estar inscrito en el Servicio Público de Empleo 2.No estar vinculado a la empresa en los 24 meses anteriores a la contratación <p>Para el Empresario:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Quedan excluidas las empresas que hayan extinguido por despido declarado o reconocido improcedente o despido colectivo, por un periodo de 12 meses de estas bonificaciones. 2. Se debe registrar la oferta en los servicios públicos de empleo, previo a la contratación. 	<p>Subvención de 3.907€ por cada contrato a tiempo completo si es parcial se reducirá a la mitad.</p> <p>La bonificación de cuota empresarial es de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4.500€ anuales (375€ mes) • 5.350€ si es mujer • 5.700€ para los mayores de 45 años <p>Si el Contrato Indefinido es a Tiempo Parcial, la bonificación se deducirá de las cantidades estipuladas en igual medida a la jornada reducida.</p>	Vigencia del Contrato	Ley 43/2006 Ley 27/2009 de 30 de diciembre R.D.Ley 2/2009 de 6 de marzo
	Trabajador con discapacidad Psíquica igual o superior 33 %. Física o Sensorial igual o superior al 65%dad	Completa/ Parcial	<p>Para el trabajador:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.Estar inscrito en el Servicio Público de Empleo 2.No estar vinculado a la empresa en los 24 meses anteriores a la contratación <p>Para el Empresario:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Quedan excluidas las empresas que hayan extinguido por despido declarado o reconocido improcedente o despido colectivo, por un periodo de 12 meses de estas bonificaciones. 2. Se debe registrar la oferta en los servicios públicos de empleo, previo a la contratación. 	<p>Subvención de 3.907€ por cada contrato a tiempo completo si es parcial se reducirá a la mitad.</p> <p>La bonificación de cuota empresarial es de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 5.100€ anuales • 5.950€ si es mujer (495,83/mes) • 6.300€ para los mayores de 45 años <p>Si el Contrato Indefinido es a Tiempo Parcial, la bonificación se deducirá de las cantidades estipuladas en igual medida a la jornada reducida.</p>	Vigencia del Contrato	Ley 43/2006 Ley 27/2009 de 30 de diciembre R.D.Ley 2/2009 de 6 de marzo

Subvención compatible con las anteriores ayudas, que podrá alcanzar los 902,51 € por trabajador con discapacidad contratado, destinada a la adaptación de los puestos de trabajo, eliminación de barreras o dotación de medios, siempre que la duración del contrato sea de 12 meses como mínimo

	Tipo de Discapacidad	Tipo de Jornada	Requisitos	Cuantía de la Bonificación	Duración	Normativa
Contrato Temporal	Trabajador con discapacidad igual o superior al 33% o Incapacidad Total Permanente	Completa/ Parcial	<p>Para el trabajador:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.Estar inscrito en el Servicio Público de Empleo 2.No estar vinculado a la empresa en los 24 meses anteriores a la contratación <p>Para el Empresario:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Quedan excluidas las empresas que hayan extinguido por despido declarado o reconocido improcedente o despido colectivo, por un periodo de 12 meses de estas bonificaciones. 	<p>Possible Subvención de 2.400€ por cada contrato a tiempo completo si es parcial se reducirá de forma proporcional. La bonificación de cuota empresarial es de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 3.500€ anuales (291.67€ mes) • 4.100€ si es mujer • 4.100€ para los mayores de 45 años • 4.700€ para mayores de 45 años /mujer <p>Si el Contrato es a Tiempo Parcial, la bonificación se deducirá de las cantidades estipuladas en igual medida a la jornada reducida.</p>	Vigencia del Contrato Duración mínima de 12 meses	Ley 43/2006 Ley 27/2009 de 30 de diciembre R.D.Ley 2/2009 de 6 de marzo
	Trabajador con discapacidad Psíquica igual o superior 33%. Física o Sensorial igual o superior al 65%dad	Completa/ Parcial	<p>Para el trabajador:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.Estar inscrito en el Servicio Público de Empleo 2.No estar vinculado a la empresa en los 24 meses anteriores a la contratación <p>Para el Empresario:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Quedan excluidas las empresas que hayan extinguido por despido declarado o reconocido improcedente o despido colectivo, por un periodo de 12 meses de estas bonificaciones. 	<p>Subvención de 3.907€ por cada contrato a tiempo completo si es parcial se reducirá a la mitad. La bonificación de cuota empresarial es de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4.100€ anuales (341.67€ mes) • 4.700€ si es mujer • 4.700€ para los mayores de 45 años • 5.300€ para mayores de 45 años /mujer <p>Si el Contrato es a Tiempo Parcial, la bonificación se deducirá de las cantidades estipuladas en igual medida a la jornada reducida.</p>	Vigencia del Contrato Duración mínima de 12 meses	Ley 43/2006 Ley 27/2009 de 30 de diciembre R.D.Ley 2/2009 de 6 de marzo

Subvención compatible con las anteriores ayudas, que podrá alcanzar los 902,51 € por trabajador con discapacidad contratado, destinada a la adaptación de los puestos de trabajo, eliminación de barreras o dotación de medios, siempre que la duración del contrato sea de 12 meses como mínimo

	Tipo de Discapacidad	Tipo de Jornada	Requisitos	Cuantía de la Bonificación	Duración	Normativa
Contrato para la Formación	Trabajador con discapacidad igual o superior al 33% o IPT	Completa (tiempo de trabajo efectivo + la formación teórica)	<p>Para el trabajador:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.No tener titulación o certificado que permita formalizar un contrato de prácticas 2.Estar inscrito en el Servicio Público de Empleo 3. No existe límite de edad <p>Para el Empresario:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La duración deberá ser superior a 6 meses y no exceder de 2 años. 2. El tiempo dedicado a la formación teórica no deberá ser inferior al 15% de la jornada máxima establecida en convenio . Dicha jornada teórica se impartirá fuera del puesto. 3. Periodo de prueba no superior a 2 meses. 4.La retribución del trabajador será la establecida en convenio sin poder ser inferior al SMI, en proporción al tiempo trabajado durante el primer año. En el segundo año ya será con independencia del tiempo destinado a la formación teórica. 5. Se deberá al finalizar el Contrato de hacer entrega al trabajador de un Certificado de Formación Teórica y Práctica. 	<p>La cotización a la Seguridad Social será del 50% de las Cuotas Empresariales</p> <p>Tendrán derecho a una Subvención, que podrá alcanzar los 902,51 € por trabajador con discapacidad contratado, destinada a la adaptación de los puestos de trabajo, eliminación de barreras o dotación de medios, siempre que la duración del contrato sea de 12 meses como mínimo</p>	Vigencia del Contrato	Ley 43/2006 R.D.Ley 4/2013
Contrato en Prácticas	Trabajador con discapacidad igual o superior al 33% o IPT	Completa/ Parcial	<p>Para el trabajador:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.Estar inscrito en el Servicio Público de Empleo 2.Imprescindible estar en posesión de título universitario o de Formación Profesional oficialmente reconocidos. <p>Para el Empresario:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La duración deberá ser superior a 6 meses y no exceder de 2 años. 3. Periodo de prueba no superior a 1 mes. 4. La retribución del trabajador será la establecida en convenio sin poder ser inferior al 60 o 75% al salario estipulado a un trabajador que desempeñe el mismo puesto de trabajo durante el primer y segundo año. 5. No se podrá realizar este tipo de contrato por tiempo superior a dos años por el mismo título, ni en la misma empresa por el mismo puesto. 	<p>Reducción del 50% de las cuotas empresariales por contingencias comunes</p> <p>Tendrán derecho a una Subvención, que podrá alcanzar los 902,51 € por trabajador con discapacidad contratado, destinada a la adaptación de los puestos de trabajo, eliminación de barreras o dotación de medios, siempre que la duración del contrato sea de 12 meses como mínimo</p>	Vigencia del Contrato	Ley 43/2006 R.D.Ley 4/2013